

Creando el Distrito 3 de Diciembre, en la Provincia de Huancayo, del Departamento de Junín.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º—Créase el Distrito 3 de Diciembre, en la Provincia de Huancayo, del Departamento de Junín, cuya capital será el pueblo de Huamancaca Grande, que en lo sucesivo se denominará 3 de Diciembre.

ARTICULO 2º—El Distrito que se crea por esta ley tendrá como anexos los centros poblados siguientes: Talquio, Churrampi, Guinolia y San Isidro.

ARTICULO 3º—Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, una línea recta que partiendo de Huisahuanca en la carretera de Chongos a Chupaca, termina en el sitio denominado Linda en la margen derecha del río Mantaro; por el Este, la margen derecha del río Mantaro, entre el lugar llamado Linda y el de Tinco; por el Sur del lugar llamado Tinco, la línea recta pasa por Shillat y Santa Cla-

ra para terminar en Huallhuayoc, sobre el camino a Chongos Bajo; y por el Oeste, de Huallhuayoc, la línea recta continúa por Huascapampa y Hulhon Era, hasta terminar en Huisahuanca, lugar donde comenzó esta delimitación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

RODRIGO FRANCO GUERRA, Presidente del Senado.

JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

ATILIO SIVIRICHI, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de julio de mil novecientos cincuentinueve.

MANUEL PRADO.

CARLOS CARRILLO SMITH.